



---

*PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO  
ABIERTO, DE LA EXPLOTACIÓN  
PUBLICITARIA EN EL EXTERIOR DE LA  
FLOTA DE AUTOBUSES DE EMTUSA*

<b>EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:</b>	<b>2/2016 – PUBLICIDAD EXTERIOR</b>
---------------------------------	-------------------------------------

*Fecha de publicación: 01/06/2016*

# ÍNDICE

## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

I.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	4
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
4.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	5
4.1.	Aptitud para contratar	5
4.2.	Clasificación de empresa	6
4.3.	Solvencia técnica	6
4.4.	Aceptación de los Pliegos	7
4.5.	Fianza provisional	7
4.6.	Plazos, lugar de presentación de ofertas e información	7
4.7.	Requisitos de forma	8
5.	DOCUMENTACIÓN DE LOS LICITADORES	9
5.1.	SOBRE Nº 1 – PROPUESTA TÉCNICA	9
5.2.	SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA	9
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	11
7.	DURACIÓN DEL CONTRATO	11
8.	PUBLICIDAD Y GASTOS	12
9.	CONFIDENCIALIDAD Y LOPD	12

II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
10.	PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
10.1.	Oferta Económica: (Puntuación máxima 80 puntos)	14
10.2.	Oferta Técnica: (Puntuación máxima 20 puntos)	17
11.	ORGANO ASESOR, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18
12.	PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
13.	GARANTÍA DEFINITIVA	23
III.	DEL CONTRATO DE SERVICIOS	24
14.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
15.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
15.1.	Obligaciones de carácter laboral	24
15.2.	Medios personales y materiales adscritos al servicio	25
15.3.	Control y seguimiento del servicio	26
15.4.	Ampliación o reducción del servicio	26
15.5.	Responsabilidad e indemnización por cuenta del Adjudicatario.	26
15.6.	Comunicaciones entre EMTUSA y Adjudicatario	27
16.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	27
17.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	28
18.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	28

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS***

1.	OBJETO_____	30
2.	ALCANCE _____	30
3.	CONDICIONES GENERALES _____	31
4.	FLOTA. MEDIDAS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS _____	32
5.	MODALIDADES DE ANUNCIOS _____	32
5.1.	Publicidad estándar trasera horizontal _____	33
5.2.	Publicidad estándar lateral más trasera _____	33
5.3.	Publicidad integral trasera. _____	33
5.4.	Publicidad integral. _____	33
5.5.	Variantes. _____	33



---

*PLIEGO DE CONDICIONES  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN EL  
EXTERIOR DE LA FLOTA DE  
AUTOBUSES DE EMTUSA*

<b>EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:</b>	<b>2/2016 – PUBLICIDAD EXTERIOR</b>
---------------------------------	-------------------------------------

## ***CONDICIONES PARTICULARES***

---

---

## *I. DISPOSICIONES GENERALES*

---

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato está constituido por la explotación publicitaria en el exterior de los autobuses de la flota de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. (EMTUSA), conforme a las prescripciones jurídicas, técnicas y económicas recogidas en los correspondientes Pliegos.

El objeto del contrato corresponde al código **79340000-9** “Servicios de publicidad y marketing”, según referencia del Reglamento CE (Nº) 213/2008 de La Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV). El código de tramitación interna del expediente EMTUSA es: 2/2016 – PUBLICIDAD EXTERIOR.

Las características y número de los bienes que componen el objeto sobre los que se ha de ejecutar la prestación sometida a licitación pública se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

La contratación a realizar es de servicios y tiene carácter privado, rigiéndose por las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas recogidas en este Pliego, en las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) de EMTUSA y, subsidiariamente, por el ordenamiento jurídico privado.

El contrato de servicios se regirá por las cláusulas de este Pliego, por el documento de formalización del contrato y por la oferta del Adjudicatario. Todos ellos documentos que tendrán carácter contractual.

El Adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente, en todo lo relacionado con esta contratación, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Huelva.

### **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación competente para la adjudicación del contrato es, en virtud de las IIC de EMTUSA, la Presidencia de su Consejo de Administración.

## 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### 4.1. Aptitud para contratar

- a) Podrán concurrir al procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en la legislación específica de contratos del sector público (R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre - TRLCSP), tengan por finalidad una actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución de la prestación y acrediten estar en posesión de la clasificación de empresa o bien de la solvencia técnica exigida en este Pliego.
- b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Podrán acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los Registros que se indican en el Anexo I del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, u Oficina Consular de España, del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por ésta, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad respecto a las empresas españolas.
- d) Las agrupaciones de empresarios o Uniones Temporales de Empresas (UTE), de acuerdo a lo establecido por el TRLCSP, estarán autorizadas para licitar, siendo en este caso responsables solidarias ante EMTUSA y debiendo nombrar a un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las

obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- e) Las UTE podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, en cuyo caso deberá formalizarse antes de la firma del contrato.
- f) El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una UTE participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de cada una de las proposiciones suscritas por su parte.

#### 4.2. Clasificación de empresa

En caso de que el licitador disponga de la clasificación relacionada a continuación, podrá justificar la misma mediante la oportuna certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro equivalente del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditando de esta forma ante el Órgano de Contratación estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigidas para la presente licitación.

<b>Grupo</b>	<b>T. Servicios de contenido</b>
<b>Subgrupo</b>	<b>1. Servicios de publicidad</b>
<b>Categoría</b>	<b>A. Anualidad media inferior a 150.000 €</b>

#### 4.3. Solvencia técnica

Los empresarios que no hayan acreditado la clasificación de empresa referenciada anteriormente, podrán acreditar la suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato, presentando los siguientes documentos:

- Declaración con relación de principales servicios o trabajos realizados (del mismo objeto que el contrato licitado), en los últimos cuatro años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la justificación acreditativa pertinente.

- Declaración indicando equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
- Certificación en Gestión de la Calidad (UNE-EN-ISO 9001)
- Certificación en Gestión Ambiental (UNE-EN-ISO 14001)

#### 4.4. **Aceptación de los Pliegos**

La presentación de ofertas supondrá aceptación íntegra de todas las condiciones establecidas en los Pliegos que lo rigen, sin salvedad o reserva alguna.

#### 4.5. **Fianza provisional**

No se exige.

#### 4.6. **Plazos, lugar de presentación de ofertas e información**

Este Pliego de condiciones, y toda la información relativa a esta licitación, será objeto de publicación en el Perfil del contratante de EMTUSA, sito en la web [www.emtusahuelva.es](http://www.emtusahuelva.es)

- a) El plazo de presentación de ofertas finalizará transcurridos 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo de admisión se extenderá hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.
- b) Las ofertas se presentarán en la sede de EMTUSA:

***Avda. Nuevo Colombino nº 24, 21007 Huelva***

**Tfno.: 959 220 116**

**Fax: 959 220 139**

**Email: [contratacion@emtusahuelva.es](mailto:contratacion@emtusahuelva.es)**

- c) La presentación podrá hacerse personalmente o bien mediante correo postal o mensajería. De utilizarse la vía postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico y llamada telefónica en el mismo día, consignando el nº de expediente, título del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos dos (2) días

naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### 4.7. Requisitos de forma

La documentación necesaria para concurrir al procedimiento de contratación se entregará en dos (2) Sobres cerrados, identificados cada uno en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Cada uno de los Sobres deberá contener un documento, en hoja independiente, que encabece y enumere de forma sucesiva toda la documentación que es aportada en el mismo.

De igual forma, en el exterior de cada Sobre se indicará el título correspondiente: SOBRE Nº 1 - “Propuesta Técnica” y SOBRE Nº 2 - “Oferta Económica”, y la indicación de la licitación a la que se concurre bajo el siguiente enunciado:

**CONTRATACIÓN EMTUSA**

**EXP. 2/2016 – PUBLICIDAD EXTERIOR**

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Acompañando a los Sobres se entregará declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar conforme al modelo ANEXO I de este Pliego.

La documentación constará en castellano, y la unidad monetaria en la que se expresarán los datos económicos será el euro (€).

Cada licitador presentará una sola proposición, admitiéndose alternativas o variantes según se describe en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si la documentación presentada no cumple las formalidades descritas en este Pliego, será causa suficiente para excluir al licitador del procedimiento de contratación, salvo

consideración, por el Órgano Asesor del Órgano de Contratación, como defecto susceptible de subsanación.

El departamento receptor de EMTUSA podrá facilitar el sello de entrada sobre un documento aportado por el ofertante en el que figure el nombre de éste, número de expediente, documentación objeto de entrega y día de la presentación.

Recibida la propuesta, ésta ya no podrá ser retirada por el licitador.

## **5. DOCUMENTACIÓN DE LOS LICITADORES**

### **5.1. SOBRE Nº 1 – PROPUESTA TÉCNICA**

El licitador aportará Memoria que contendrá información sobre la oferta en los siguientes aspectos:

- **Recursos humanos**
- **Recursos materiales**
- **Plan comercial y estrategia de ventas**
- **Experiencia en el sector**
- **Implantación territorial**

### **5.2. SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA**

Incluirá la oferta económica, que deberá estar suscrita por el licitador o su representante y redactada con sujeción al modelo del ANEXO II del presente Pliego. No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta económica, de la que resultará el precio del contrato, irá referida a todas y cada una de las unidades que integran la flota de autobuses de EMTUSA, todo según detalle en las prescripciones técnicas de este Pliego y especificando por cada partida propuesta, porcentaje o importe ofertado, según proceda. Toda proposición que no iguale o supere los valores mínimos exigidos será rechazada.

La oferta comprenderá los gastos generales y el beneficio industrial del ofertante, así como los tributos de cualquier índole que graven la

prestación objeto del contrato, a excepción del IVA que será repercutido a EMTUSA y que se indicará como partida independiente.

### 5.3. Facturación por publicidad estándar

El licitador indicará porcentaje de **comisión sobre facturación neta anual** consecuencia de la venta de publicidad definida como estándar entre las modalidades de anuncios indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no admitiéndose porcentaje inferior al **70 %** para este concepto.

El licitador garantizará un **canon fijo mínimo anual** a facturar por EMTUSA para esta modalidad de publicidad con independencia del volumen de venta anual que se haya alcanzado. Dicho canon fijo no podrá ser inferior a **48.000 €**.

### 5.4. Facturación por publicidad integral

El licitador indicará canon mensual a abonar a EMTUSA por cada autobús con publicidad integral instalada, tanto para la que comprenda la totalidad del vehículo como la que incluya únicamente la parte trasera del mismo, estableciéndose como valores mínimos 1.000 y 500 € respectivamente.

Igualmente, indicará el número de colocaciones anuales mínimas garantizadas para cada una de estas modalidades publicitarias, expresando "0" en caso de no garantizar colocación alguna. El producto resultante de aplicar las unidades garantizadas por el importe mensual propuesto, quedará constituido como un nuevo canon fijo anual mínimo que EMTUSA facturará con independencia del volumen de ventas alcanzado por esta modalidad. Si la contratación de este tipo de publicidad, fuera superior a la establecida como valor mínimo garantizado, EMTUSA facturará sobre la cantidad finalmente contratada, a los precios ofertados.

### 5.5. Mejoras

El coste de las Mejoras que el licitante pudiera ofrecer, deberá considerarse incluido en los valores ofertados en los puntos 1 y 2 del Anexo II, relativo a su proposición económica, de no ser así, no serán admitidas dichas mejoras.

Se valorará la asunción por parte del licitante del suministro de conexión WIFI gratuita a Internet a los usuarios de EMTUSA durante los servicios realizados por la flota de autobuses. Sobre este particular,

se puntuarán de forma independiente los aspectos relacionados en el punto 10, relativo a los criterios de adjudicación, ponderando en puntuación final el número de unidades intervenidas para tal fin, teniendo en cuenta que, tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la flota de autobuses actual está compuesta por 42 unidades.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor **mínimo** estimado del contrato, computado para los dos (2) años de duración del mismo y las eventuales prórrogas que hasta un máximo de 2 años podrían acordarse, supone un importe de **192.000 €**, IVA no incluido.

El presupuesto **mínimo** de licitación para dos años, asciende a la cantidad de **96.000 €**, IVA no incluido.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÍNIMO (IVA NO INCLUIDO)	
Ejercicio	Importe
2016-17	48.000, 00 €
2017-18	48.000, 00 €

El precio del contrato resultará de la oferta adjudicataria y figurará en el contrato a formalizar entre EMTUSA y el Adjudicatario.

El precio del contrato, durante su vigencia, o durante la vigencia de sus prórrogas, caso de acordarse éstas, será fijo y no revisable.

## 7. DURACIÓN DEL CONTRATO

Tendrá una duración de dos (2) años, estando previsto el comienzo de su vigencia en la fecha indicada a tal efecto en el propio texto del contrato a firmar. Llegada la fecha de su término, el contrato podrá prorrogarse tácitamente por anualidades sucesivas hasta un máximo de dos (2) años, en el caso de que no haya notificación expresa -mediante escrito en sentido

contrario-, por cualquiera de las partes contratantes con una antelación previa de tres meses al vencimiento.

Finalizada la vigencia del contrato, o de sus prórrogas, el Órgano de Contratación de EMTUSA podrá acordar, previa notificación al Adjudicatario con 30 días de antelación, la prórroga del contrato por un período **máximo de 6 meses**, prórroga que será obligatoria para el Adjudicatario en las mismas condiciones técnicas y económicas que vinieran aplicándose a la prestación.

## **8. PUBLICIDAD Y GASTOS**

El procedimiento de contratación será objeto de publicidad a través del Perfil del Contratante de EMTUSA, sito en la web [www.emtusahuelva.es](http://www.emtusahuelva.es)

Irà a cargo del Adjudicatario cualquier gasto que pudiera derivarse de la formalización del contrato y/o de los posibles anuncios de licitación.

## **9. CONFIDENCIALIDAD Y LOPD**

EMTUSA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

El Adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada por EMTUSA, o a la que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación contractual, se mantenga bajo la propiedad de EMTUSA, teniendo en todo caso dicha información carácter confidencial.

El Adjudicatario tratará los datos de carácter personal conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal que pudiera conocer deberán ser destruidos o devueltos a EMTUSA, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

En todo caso, tanto EMTUSA como el Adjudicatario se comprometen al tratamiento de los datos de carácter personal a los que tengan acceso conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

---

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

---

### 10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, a través de procedimiento general y **abierto**. La adjudicación se hará mediante una valoración global de las propuestas, y recaerá sobre el licitador que, en su conjunto, presente la **oferta más ventajosa**. Para su determinación se aplicarán los siguientes criterios de puntuación, por orden de mayor a menor importancia sobre una totalidad de 100 puntos:

#### 10.1. Oferta Económica y mejoras: (Puntuación máxima 80 puntos)

Representará un 80% de la valoración total, y el cálculo de puntuación se realizará de la siguiente forma:

##### 10.1.1. Porcentaje sobre facturación neta anual (30 puntos)

Se otorgará un máximo de 30 puntos a la propuesta que oferte el mejor porcentaje de comisión sobre facturación neta anual a excepción de la realizada por publicidad integral ya sea en la totalidad del vehículo o en la trasera del mismo. Las restantes ofertas obtendrán su puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P= 30 \times ( OP / MO)$$

(P: Puntuación; OP: Oferta a puntuar; MO: Mejor Oferta)

##### 10.1.2. Incremento sobre el canon mínimo garantizado anual. (25 puntos)

- Del 0 al X %, máximo ofertado, la puntuación será hasta un máximo de 25 puntos otorgados proporcionalmente.

### 10.1.3. Canon mensual por publicidad Integral en trasera de vehículos (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que obtenga el mejor resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$v = Cml \times UD$$

(v: Valor; Cml: Canon mensual; UD: Unidades anuales garantizadas)

Las restantes ofertas obtendrán su puntuación de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 5 \times (vOP / vMO)$

(P: Puntuación; vOP: Oferta a puntuar; vMO: Valor Mejor Oferta)

### 10.1.4. Canon mensual por publicidad Integral de vehículos (5 puntos)

Con idéntico cálculo que el punto anterior.

### 10.1.5. Mejoras (15 puntos)

#### Wi-Fi

- **Dotación e instalación** del equipamiento necesario para conexión WI-FI (Hasta 6 puntos), indicando para correcta valoración:
  - a. Número de autobuses a intervenir.
  - b. Denominación y especificaciones de dispositivo a instalar, indicando expresamente el número de conexiones concurrentes permitidas y seguridad informática prevista, así como los aspectos que el licitante considere relevantes para la evaluación de esta Mejora. A juicio motivado de EMTUSA este aspecto se valorará como: óptimo, bueno, normal o deficiente, asignando el valor 3, 2, 1 ó 0 respectivamente como factor de cálculo.
  - c. Plazo previsto de instalación en días.

Se asignará un valor vOP a cada oferta, según la siguiente fórmula:

$$vOP = NAut \times CD \times (1/P)$$

(vOP: Valor; NAut: nº autobuses; CD: Calificación Dotación; P: Plazo instalación)

vMO, corresponderá al valor más alto resultante de la aplicación de la fórmula anterior.

La puntuación para cada oferta se obtendrá de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P= 6 \times (vOP / vMO)$

(P: Puntuación; vOP: Oferta a puntuar; vMO: Valor Mejor Oferta)

- **Contratación del servicio de Internet** con operador telefónico (Hasta **6** puntos), indicando para correcta valoración:

- a. Número de autobuses afectados.
- b. Velocidad de navegación (Mbps)
- c. Volumen de datos mensual contratado por unidad. (Gb)

Se asignará un valor vOP a cada oferta, según la siguiente fórmula:  
fórmula:

$$vOP = NAut \times Vel \times Vol / 1000$$

(vOP: Valor; NAut: nº autobuses; Vel: Velocidad; Vol: Volumen)

vMO, corresponderá al valor más alto resultante de la aplicación de la fórmula anterior.

La puntuación para cada oferta se obtendrá de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P= 6 \times (vOP / vMO)$

(P: Puntuación; vOP: Oferta a puntuar; vMO: Valor Mejor Oferta)

- **Mantenimiento del sistema WI-FI** (Hasta **3** puntos), indicando para correcta valoración:

- a. Número de autobuses a mantener.
- b. Modelo de informe mensual a remitir por el licitante con información de incidencias y uso del sistema.

Se otorgarán 3 puntos a la propuesta que ofrezca el mantenimiento para la totalidad de la flota de autobuses de EMTUSA. Las restantes ofertas obtendrán su puntuación de forma proporcional.

En el supuesto de ofertar estas mejoras, la comercialización de cualquier aspecto relacionado con el Sistema Wi-Fi, será considerado dentro de la facturación neta anual y por tanto EMTUSA recibirá el ofertado porcentaje de comisión, también sobre la facturación de la parte Wi-Fi.

## **10.2. Oferta Técnica: (Puntuación máxima 20 puntos)**

Se valorarán mediante criterios dependientes de un juicio de valor los aspectos relacionados en los puntos 10.2.1 a 10.2.5. Los mismos serán interpretados de forma conjunta, y en función del grado de cumplimiento alcanzado por las ofertas, a juicio de EMTUSA, serán valoradas como: óptima (4), buena (3), normal (2) o insuficiente (0), pudiendo obtener desde 0 a 20 puntos como suma de los 5 conceptos.

### **10.2.1. Recursos humanos asignados a la ejecución del contrato (Hasta 4 puntos)**

Se tendrá en cuenta el número de personas asignadas y sus conocimientos en la actividad objeto de la adjudicación. La valía y experiencia de los mismos se justificará obligatoriamente aportando currículum vitae.

### **10.2.2. Recursos materiales asignados a la ejecución del contrato (Hasta 4 puntos)**

Se evaluarán los materiales que el licitante dedique a la ejecución del contrato, de los que especialmente se exigen características técnicas del vinilo a utilizar, así como certificación de cumplimiento de la normativa vigente.

### **10.2.3. Plan comercial y estrategia de ventas (Hasta 4 puntos)**

Se estudiará el plan comercial y la estrategia de ventas aportada por los licitantes, valorando la posibilidad de cumplimiento de las expectativas de ventas, así como beneficio previsto para EMTUSA.

**10.2.4. Experiencia en el sector (Hasta 4 puntos)**

La experiencia en el sector se acreditará mediante certificados emitidos por los clientes. Los licitantes facilitarán contactos para contrastar información.

**10.2.5. Implantación territorial (Hasta 4 puntos)**

Se indicarán sedes del licitante, teniendo especial relevancia la existencia de sede local en la ciudad de Huelva.

**11. ÓRGANO ASESOR, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El Órgano de Contratación de EMTUSA estará asistido por un Órgano Asesor que se constituirá el día y hora a señalar en el Perfil del Contratante de EMTUSA en un acto no público. Tras su constitución, el Presidente del mismo ordenará la apertura del Sobre Nº 1 - "PROPUESTA TÉCNICA" de las ofertas recibidas, para proceder a su calificación.

El Órgano Asesor admitirá o bien rechazará la documentación caso de no considerarla adecuada o bastante. De observar defectos materiales subsanables, o de precisar aclaración, podrá conceder al licitador un plazo no superior a dos días hábiles desde la comunicación de la incidencia observada, para que haga la subsanación o aclare las dudas surgidas.

En segundo acto de carácter público, en la sede de EMTUSA, se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 - "OFERTA ECONÓMICA" de los ofertantes cuyas propuestas técnicas hayan sido admitidas por el Órgano Asesor. Dicha apertura se realizará en fecha y hora precisada en el Perfil del Contratante de EMTUSA y que se comunicará a la totalidad de ofertantes.

En este acto, se dará lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las ofertas recibidas dando ocasión a los interesados para que comprueben el estado de los Sobres que contienen sus ofertas.

Acto seguido, se manifestará el resultado de la calificación de documentos, expresando las propuestas rechazadas y su causa, así como las admitidas. Con anterioridad a la apertura de la primera propuesta económica se invitará a los asistentes a que soliciten las explicaciones o/y aclaraciones que estimen pertinentes. Una vez terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Terminado el acto de apertura de las ofertas económicas, el Órgano Asesor iniciará, a puerta cerrada, el estudio de las ofertas admitidas, pudiendo solicitar para ello los informes técnicos que se entienda necesarios.

La propuesta de adjudicación, junto con el Acta correspondiente en la que se recogerán los detalles del acto así como los informes técnicos, se elevará por el Órgano Asesor al Órgano de Contratación al efecto de la adjudicación del contrato al licitador cuya oferta sea más ventajosa para EMTUSA conforme a lo establecido en este Pliego.

## **12. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se determinará como oferta más ventajosa la que hubiere logrado mayor puntuación global. Sobre este resultado se constituirá la propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. En el caso de proponerse la declaración de desierto, se motivará.

Caso de empate entre dos o más ofertas, se dará preferencia en la adjudicación a la que haya logrado mejor puntuación en el criterio económico.

Antes de la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en plazo determinado, presente documentación justificativa relativa a los aspectos siguientes:

- a) **Clasificación de la empresa licitadora o, en su defecto, documentación que acredite, conforme a las exigencias de este Pliego, la solvencia necesaria para proceder a la contratación.**
  
- b) **Capacidad de obrar.**
  - Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar en los términos previstos en el TRLCSP.
  - Copia de la escritura o documento de constitución o Estatutos o acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
  - Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal, caso de empresarios individuales. Los que firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia del Documento Nacional de Identidad así como Poder bastante para la realización de la oferta.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido

por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

**c) Solvencia Económica y Financiera.**

Esta documentación no será preciso aportarla caso de haber sido facilitada la acreditación de clasificación de empresa.

- Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Memoria informativa sobre las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil correspondiente al último ejercicio cerrado, así como el Informe de Auditoría, caso de sujeción a auditoría obligatoria.
- Declaración sobre el volumen anual de negocios.

**d) Solvencia Técnica.**

Esta documentación no será preciso aportarla caso de haber sido facilitada la acreditación de clasificación de empresa.

- Documentación relacionada en el apartado 4 del presente Pliego referente a acreditación de la suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato.

**e) Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, de la inexistencia de deudas no atendidas en período voluntario.

f) **Obligaciones con la Seguridad Social.**

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

g) **Impuesto sobre Actividades Económicas.**

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

h) **Seguro de Responsabilidad Civil.**

- El Adjudicatario tomará a su cargo durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a contratar con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garantice la cobertura de los daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la prestación del servicio. En todo caso, la suma asegurada ha de ser por cuantía suficiente para cubrir el nacimiento a cargo del Adjudicatario de la obligación de indemnizar a EMTUSA o a cualquier otro tercero de los daños y perjuicios causados tanto en su persona como en sus bienes por hechos derivados del contrato, estableciéndose el capital mínimo garantizado en 500.000 € En el caso de que el Adjudicatario sea una UTE, ésta deberá constituir la póliza de responsabilidad civil con independencia de las pólizas que individualmente tengan contratadas las empresas que la configuran.

Previamente a la suscripción del contrato, se presentará original y copia de la póliza y recibo justificativo del pago de la prima. En caso de fraccionamiento de prima, el Adjudicatario deberá facilitar periódicamente a EMTUSA, cuando ésta lo solicite, los recibos justificativos de cada fraccionamiento de pago.

i) **Empresas Extranjeras.**

- Si resultara adjudicataria persona extranjera, sea persona física o jurídica, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.
- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

j) **Unión Temporal de Empresas (UTE).**

- Escritura Pública de constitución
- Certificado de designación de representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Relación de empresas que la suscriben acreditando cada una de ellas su personalidad y capacidad de obrar, así como el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Documentación acreditativa de constitución de póliza de seguro de responsabilidad civil siendo el tomador la UTE.

k) **Otros documentos.**

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva según se detalla por este Pliego en el apartado 13.
- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad, en su caso ocasionados por la presente licitación.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO IV del presente Pliego.

De no cumplirse, por causa imputable al Adjudicatario, la aportación de documentos detallada, el Órgano de Contratación podrá declarar decaída la adjudicación en su favor, pudiendo optar por instar adjudicación al licitador siguiente a aquél en orden de puntuación de las ofertas.

La adjudicación del contrato o, en su caso, la declaración de desierto, se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del mismo.

Si la adjudicación del contrato no es congruente con la propuesta de adjudicación, se deberán justificar los motivos para apartarse de dicha propuesta. Si el procedimiento se declarase desierto, dicha declaración no generará derecho alguno para los licitadores.

La adjudicación deberá notificarse al licitador en cuyo favor se haya acordado, así como a los demás concurrentes no Adjudicatarios del contrato.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación, las proposiciones de los licitadores no Adjudicatarios que no hubieren sido retiradas, pasarán a disposición de EMTUSA para su destrucción.

### **13. GARANTÍA DEFINITIVA**

El Adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación, y en todo caso antes de la firma del contrato, la constitución de una garantía definitiva equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación.

Podrá constituirse mediante aval -según ANEXO III de este Pliego-, seguro de caución, o en metálico, depositándose el justificante que acredite su constitución en el Departamento de Caja de EMTUSA. Esta garantía responderá de todas las obligaciones del Adjudicatario y de cuantas exigencias técnicas, económicas y condiciones particulares integren el contrato de servicios. En caso de resolverse el contrato por causa imputable al Adjudicatario la garantía será incautada.

La garantía será devuelta o cancelada una vez cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, dentro del plazo de los 2 meses siguientes a la finalización del contrato y siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de concretarse sobre ella.

---

### *III. DEL CONTRATO DE SERVICIOS*

---

#### **14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará, una vez cumplidos todos los requisitos por el Adjudicatario, mediante su firma transcurridos 5 días a contar desde la notificación de la adjudicación. Si no se atendiese al requerimiento para la celebración del mismo, o se impidiese la formalización en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con pérdida para el licitador de la fianza constituida. El inicio previsto se estima para el 15 de Septiembre de 2016.

Caso de que el Adjudicatario solicitase la elevación del contrato a Escritura Pública correrá a su costa todo gasto derivado del otorgamiento.

#### **15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Adjudicatario ejecutará por su cuenta y a su riesgo y ventura, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial, los trabajos objeto del contrato y cumplirá con todas las obligaciones impuestas al efecto por la legislación vigente.

La prestación del servicio se ajustará a lo establecido en este Pliego, a las estipulaciones del contrato formalizado y al contenido de la oferta adjudicataria, garantizando en todo momento la calidad y eficiencia en la prestación. Asimismo, la entidad adjudicataria observará la máxima diligencia para que tanto la imagen de EMTUSA como del propio servicio público a cuya gestión está adscrita, no resulten dañados ante los usuarios o cualquier otro tercero, garantizándose siempre la realización de los trabajos con la frecuencia y la calidad comprometida.

##### **15.1. Obligaciones de carácter laboral**

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral,

de Seguridad Social, fiscal y de prevención de riesgos laborales, resulten de aplicación, asumiendo exclusiva e íntegramente cuantas responsabilidades deriven de su incumplimiento.

El Adjudicatario se compromete a facilitar a EMTUSA, tan pronto como sea requerido al efecto, la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas, con las primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social y demás obligaciones que en materia laboral le sean exigibles. El Adjudicatario deberá tener en cuenta que dicha documentación podrá ser trasladada al Comité de Empresa de EMTUSA a los debidos efectos legales.

El Adjudicatario tendrá respecto al personal contratado y adscrito a la prestación del servicio todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. EMTUSA en ningún caso y por ningún título asumirá relación laboral, ni responsabilidad o vínculo de especie alguna con las personas que en el momento o con anterioridad a la terminación del contrato hubieran estado bajo responsabilidad del Adjudicatario. En ningún caso EMTUSA será responsable de las relaciones existentes entre el Adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que aquél adopte sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones derivadas del contrato.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores, no implicará responsabilidad alguna para EMTUSA. En su caso, cualquier responsabilidad que sea exigida a EMTUSA por incumplimiento del Adjudicatario, y que suponga obligación solidaria o subsidiaria de responder, dará lugar automáticamente al derecho de EMTUSA a repetir frente al Adjudicatario, exigiéndole los importes que se haya visto obligada a sufragar o bien compensándolos en la facturación pendiente.

## **15.2. Medios personales y materiales adscritos al servicio**

### **a) Personal**

El Adjudicatario realizará con su propio personal la ejecución de cuantas tareas requiera la prestación del servicio contratado, asumiendo la dirección y control de los trabajos a desarrollar para EMTUSA, sin perjuicio de las instrucciones que pueda dar el responsable del contrato designado por ésta, las cuales no se darán directamente a los operarios, sino a los supervisores del servicio.

**b) Material**

El Adjudicatario empleará en la ejecución del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad, la maquinaria, materiales, productos y cuantos medios haya incluido en su oferta o estén vinculados a la prestación del servicio objeto de contratación.

Ante cualquier incidencia que se detecte en el rendimiento de los medios materiales empleados en la ejecución del contrato, EMTUSA se dirigirá exclusivamente al Adjudicatario, quien será considerado en todo caso como responsable directo y único del correcto cumplimiento del servicio.

**15.3. Control y seguimiento del servicio**

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados, debiendo controlar la prestación de forma permanente a través de las personas que hubiera designado en la oferta.

**15.4. Ampliación o reducción del servicio**

EMTUSA se reserva la facultad de modificar la dimensión de los trabajos contratados originariamente, pudiendo reducir o aumentar el número de vehículos afectados por el contrato.

En estos supuestos, EMTUSA comunicará la variación al Adjudicatario con una antelación mínima de 15 días naturales al día de la fecha en que deba surtir efectos. Llegada esta fecha, la modificación surtirá efecto en el contrato, quedando su importe reducido o incrementado en la cuantía proporcional que corresponda en relación al precio global del contrato.

En cualquier caso, el ejercicio de esta facultad por parte de EMTUSA no supondrá para el Adjudicatario derecho alguno de indemnización, sin perjuicio de la repercusión económica que la reducción o aumento de los trabajos tenga en el contrato. Esta facultad tendrá como límite el 20%, en más o en menos, del precio de adjudicación.

**15.5. Responsabilidad e indemnización por cuenta del Adjudicatario.**

El Adjudicatario será responsable de las consecuencias y efectos que se deriven, tanto para terceros como para EMTUSA, de las acciones, omisiones, negligencias, errores, empleo de métodos inadecuados o, en general, de una ejecución incorrecta del servicio.

La indemnización de los daños y perjuicios que puedan resultar como consecuencia de la prestación del servicio, tanto en personas como en bienes, serán por cuenta exclusiva del Adjudicatario. Del mismo modo, los

daños en el mobiliario, autobuses e instalaciones de EMTUSA que sean ocasionados por el personal de la entidad adjudicataria, serán por cuenta de ésta, quien responderá frente a EMTUSA por el total del importe a que asciendan dichos daños. A estos efectos deberá mantenerse vigente durante el contrato la póliza de responsabilidad civil exigida en este Pliego.

Durante la prestación de los trabajos y en el lugar en que se presten, el Adjudicatario deberá adoptar cuantas medidas fueran necesarias para que quede asegurada la protección de la integridad y legítimos intereses de los usuarios de EMTUSA, del personal de ésta, de los que intervengan en la prestación del servicio bajo dependencia y responsabilidad del propio Adjudicatario y de terceros cualesquiera.

Toda sanción o indemnización que en su caso fuera impuesta o exigida a EMTUSA por daños en personas o cosas, producidos como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario serán asumidas por este último. Cuando en estos supuestos EMTUSA hubiere soportado la sanción o indemnización, se aplicará la responsabilidad del Adjudicatario de forma automática por vía de compensación o repetición.

#### **15.6. Comunicaciones entre EMTUSA y Adjudicatario**

Todas las comunicaciones que EMTUSA y Adjudicatario se dirijan entre sí como consecuencia del desarrollo de las relaciones contractuales deberán realizarse, como norma general, por escrito a través de sus representantes, debiendo dejar constancia de su recepción. El uso de los medios telemáticos o electrónicos se admitirá como complemento a las comunicaciones en la medida que en su caso puedan acordar las partes.

### **16. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

EMTUSA emitirá factura mensual al Adjudicatario por importe resultante de aplicar porcentaje ofertado sobre las ventas producidas de los formatos estándar en el mes anterior, haciendo constar de forma separada el IVA que corresponda. En caso de que la facturación anual no satisfaga el importe mínimo garantizado por el Adjudicatario, en la última factura de cada anualidad se incluirá una partida que compense dicho importe mínimo.

Cuando proceda, la facturación mensual incluirá los importes generados por ventas de anuncios integrales. En caso de que la facturación anual no satisfaga el importe mínimo garantizado por el Adjudicatario, en la última

factura de cada anualidad se incluirá una partida que compense dicho importe mínimo.

Con anterioridad al día 10 de cada mes el Adjudicatario estará obligado a remitir a EMTUSA en soporte informático información mensual sobre: tarifas, plazos de exhibición publicitaria, fecha de inicio y final de dichos plazos; descuentos, gastos asociados a las mismas, etc., con los que comprobar posteriormente el importe de la facturación neta. Además hará llegar copia de las facturas emitidas con la misma cadencia.

El Adjudicatario abonará las facturas emitidas por EMTUSA dentro de los primeros 20 días de cada mes.

## **17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Tanto la subcontratación como la cesión del contrato por el Adjudicatario a un tercero están sometidas a previa y expresa autorización escrita por parte de EMTUSA.

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución las recogidas como tales por la IIC de EMTUSA.



---

*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN  
PUBLICITARIA EN EL EXTERIOR DE LA  
FLOTA DE AUTOBUSES DE EMTUSA*

---

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:
--------------------------

2/2016 – PUBLICIDAD EXTERIOR
------------------------------

## 1. OBJETO

Este documento establece las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la explotación publicitaria en el exterior de los autobuses de la flota de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA).

Este pliego de prescripciones técnicas ha de entenderse como el compendio de las condiciones mínimas y características exigidas por lo que debe ser desarrollado por los licitantes. En sus propuestas efectuarán una descripción detallada de su oferta de forma que EMTUSA disponga del máximo número de elementos de juicio para la valoración de las mismas.

EMTUSA se reserva el derecho de interesar de los licitantes cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Durante la vigencia del contrato que se formalice, EMTUSA podrá establecer otras fórmulas de publicidad diferentes a la inserción de anuncios en el exterior de los autobuses, cuyas condiciones serán establecidas de común acuerdo, bien con el adjudicatario resultante o bien con un tercero.

El servicio contratado habrá de prestarse sin afectar al normal desarrollo y funcionamiento de las actividades que conforman el servicio público de transporte urbano colectivo de la ciudad de Huelva, prestado por EMTUSA.

## 2. ALCANCE

Salvo que las ofertas indiquen otra cosa, las solicitudes aceptarán plena e **íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y** cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos. No obstante, si los licitadores se encontrasen en la imposibilidad de cumplir algún particular o extremo de las condiciones contenidas en los mismos, deberán hacerlo constar así en su oferta, y presentar condiciones alternativas de cumplimiento.

Se entienden afectos a la explotación los vehículos destinados al transporte de viajeros que componen la flota de autobuses de EMTUSA y se encuentren con póliza en vigor del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.

EMTUSA podrá dar de baja a los efectos de publicidad, los vehículos que estime conveniente, ya sea por venta o sustitución de los mismos, sin que se

reduzca la cantidad a abonar por el adjudicatario en conceptos de canon fijo anual. De igual forma las nuevas incorporaciones de vehículos a la flota de EMTUSA, no alterarán dichos conceptos.

Quedan fuera del alcance de la presente contratación los convenios de patrocinio que EMTUSA pueda establecer con instituciones o empresas. Sobre los referidos patrocinios, EMTUSA podrá publicar en el exterior de los autobuses la correspondiente información.

### **3. CONDICIONES GENERALES**

El adjudicatario se ajustará a la normativa legal, por lo que se refiere al diseño y contenido de los anuncios y a los trámites oficiales legalmente establecidos y será enteramente responsable ante terceros.

La publicidad se acomodará, en todo su contenido y formalidad, a las disposiciones dictadas a nivel europeo, nacional, autonómico, y municipal por los Organismos competentes. En particular, no impedirán la visibilidad del conductor de las puertas de acceso del pasaje al vehículo.

El adjudicatario colocará los anuncios en los momentos en que los vehículos se encuentren fuera de servicio y tras expresa autorización de intervención por parte de EMTUSA. Cuidará de su conservación, repondrá a su costa aquellos que sufrieran deterioro con independencia de la causa que lo origine, e igualmente asumirá el coste de los daños que pudieran producirse con motivo de la instalación, retirada o conservación de dichos anuncios en la carrocería del vehículo.

Cuando para la implantación de los anuncios sea necesario modificar el anagrama y rotulación de los autobuses, el adjudicatario deberá presentar propuesta con antelación, debiendo ser autorizado por EMTUSA el cambio de los mismos. Será por cuenta y cargo del adjudicatario el coste de las anteriores operaciones.

En primera inserción publicitaria en autobuses con soportes adosados a la chapa, 12 unidades IVECO PEGASO 5321, el adjudicatario se compromete a retirar dichos soportes y adaptar los vehículos a los sistemas descritos en este pliego, asumiendo los gastos que ocasione esta intervención.

La publicidad a colocar será de índole estrictamente mercantil o comercial. EMTUSA, unilateralmente, podrá rechazar aquella que entienda perjudicial para su imagen o sea desacorde con las características su finalidad social.

Con carácter general, y salvo expresa autorización, no se admitirá la inserción de anuncios sobre bebidas alcohólicas o tabaco.

Se autoriza al adjudicatario a publicitar los anuncios que realicen los partidos políticos con motivo de sus campañas electorales.

El adjudicatario se compromete a atender las solicitudes realizadas por EMTUSA de publicidad relacionada con su servicio, así como la institucional que demande el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sin cargo alguno para éste ni para EMTUSA, empleando en cada momento aquellos autobuses que no se encuentren comprometidos en campañas suscritas por el adjudicatario.

La publicidad a implantar deberá sujetarse, en todo caso, a la legislación aplicable, Ley General de Publicidad, Normativa Reguladora de Publicidad Móvil y Ordenanza Municipal Reguladora para la concesión de licencias para la instalación de elementos publicitarios en el término municipal de Huelva.

EMTUSA se reserva expresamente la facultad de retirar aquellos anuncios que se inserten sin su expresa conformidad, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el adjudicatario.

#### 4. FLOTA. MEDIDAS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

A la fecha de la presente licitación la flota de autobuses EMTUSA está compuesta por 42 unidades que permiten explotar en su superficie publicidad con las medidas indicadas a continuación.

Número de Unidades	Marca y Modelo	MEDIDAS PUBLICITARIAS (MILIMETROS)					
		LATERAL DCHA.		LATERAL IZDA.		TRASERA	
		Altura	Anchura	Altura	Anchura	Altura	Anchura
12	IVECO-PEGASO 5321	650	1.550	650	3.050	650	1.550
27	IVECO CITY CLASS	600	1.500	650	3.050	650	1.550
3	IRISBUS CITY CLASS	600	1.500	650	3.050	650	1.550
42							

#### 5. MODALIDADES DE ANUNCIOS

La publicidad a instalar se realizará en vinilo con adhesivo removible, instalado directamente en chapa en todo caso, además de cristales para el caso de publicidad integral. Los ofertantes indicarán la marca del vinilo flexible que vayan a utilizar.

Teniendo en cuenta las medidas indicadas en el punto anterior para los formatos a publicitar, las modalidades de anuncio son las siguientes:

#### **5.1. Publicidad estándar trasera horizontal**

Ubicada en la parte trasera del vehículo.

#### **5.2. Publicidad estándar lateral más trasera**

Ubicada en ambos laterales del vehículo y la trasera del mismo.

#### **5.3. Publicidad integral trasera.**

Este formato ocupa la totalidad de la parte trasera del autobús.

#### **5.4. Publicidad integral.**

Este formato ocupa la totalidad de la superficie del autobús a excepción de la parte delantera.

#### **5.5. Variantes.**

Con independencia de la oferta base que habrá de realizarse conforme al formato del ANEXO II y que será obligatoria para participar en la presente licitación, los ofertantes podrán proponer instalar en los autobuses otros formatos distintos a los relacionados en los puntos anteriores. En este caso, el ofertante deberá hacer constar el formato que oferta, así como la proposición económica al respecto. En cualquier caso, la inserción de estos formatos requerirá la aceptación previa y escrita de EMTUSA.

En caso de proponerse variantes, las condiciones mínimas que habrán de cumplirse serán las contenidas en las Condiciones Generales detalladas con anterioridad. Las mismas serán presentadas conforme al formato del ANEXO II, indicando número de variación propuesta.

## ***ANEXOS***

---

---

*ANEXO I*  
*DECLARACIÓN RESPONSABLE*  
*(Este documento se entregará acompañando a*  
*Sobres 1 y 2)*

---

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. núm. ...., con domicilio a estos efectos en ....., y actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de ....., según escritura de poder con núm. de protocolo .... del Notario de ..... D./D<sup>a</sup> .....

DECLARA, de forma responsable, que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146 del TRLCSP y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación con nº de expediente 2/2016 de la Explotación Publicitaria en el Exterior de la Flota de Autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), comprometiéndose, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor y previamente a dicha adjudicación, a acreditar ante el Órgano de Contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, según los datos siguientes:

- Tfno. fijo/móvil:
- E-mail:

Lo que pongo de manifiesto a los oportunos efectos, en ....., a .... de ..... de 2015.

Fdo.: .....

## ANEXO II

# MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### (En Sobre 2)

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ....., conociendo el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas y anexos que han de regir la contratación de la Explotación Publicitaria en el Exterior de la Flota de Autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), tramitada por procedimiento abierto, con nº de expediente 2/2016, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre propio (o en nombre de la persona jurídica que represente), se compromete a prestar el servicio objeto del contrato de referencia en las siguientes condiciones económicas:

1. Publicidad Estándar			
	% Comisión sobre facturación neta anual		%
	Canon fijo mínimo anual		€
2. Publicidad Integrales		Trasera	Total
	Canon mensual por unidad	€	€
	Unidades anuales garantizadas	€	€
3. Mejoras (Resumen de características técnicas. WI-FI)			
<b>Dotación</b>			
	Nº de Autobuses		
	Nº de conexiones concurrentes		
	Conexión autenticada (S/N)		
	Conexión anónima (S/N)		
	Plazo de instalación (Días)		
<b>Servicio de Internet</b>			
	Nº de Autobuses		
	Velocidad (Mbps)		
	Volumen mensual datos por unidad (Gb)		
<b>Mantenimiento</b>			
	Nº de Autobuses		

Lo que pongo de manifiesto a los oportunos efectos, en ....., a ..... de ..... de 2016.

Fdo.: .....

## ANEXO III

### MODELO DE AVAL

*(A entregar en caso de Adjudicación)*

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF..... y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... Calle/plaza/avenida.....CP.....y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF....., por importe de.....euros (en cifra)..... en concepto de garantía.....para responder de las obligaciones derivadas de la **contratación de la Explotación Publicitaria en el Exterior de la Flota de Autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), con expediente 2/2016,**

**ANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. (EMTUSA)**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.

Este aval estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el núm.....

(Lugar y fecha).....

Razón social de la entidad.....

Firma de los apoderados.....

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

---

*ANEXO IV*  
*DECLARACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE*  
*RIESGOS LABORALES*  
*(A entregar en caso de Adjudicación)*

---

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. núm. ...., con domicilio a estos efectos en ....., y actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de ....., según escritura de poder con núm. de protocolo ..... del Notario de ..... D./D<sup>a</sup> .....), por el presente documento, y en relación a la contratación de la Explotación Publicitaria en el Exterior de la Flota de Autobuses de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA), con expediente 2/2016,

**DECLARA**

Que ante EMTUSA adquiere el compromiso formal de satisfacer, antes del inicio de los trabajos, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destinará a la realización de los mismos:

- Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago. Frecuencia de entrega Anual.
- Impresos TC1 y TC2 del mes anterior al inicio de los trabajos donde figuren los nombres de las personas que trabajarán en las instalaciones de EMTUSA. Actualización mensual.
- Certificado de haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias en el ámbito de su actividad.
- Certificado de haber informado adecuadamente a los trabajadores que van a desempeñar sus funciones en las instalaciones de EMTUSA sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar, y de haberlos formado sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.

- Aceptar el compromiso de que, en caso de subcontratación de alguna parte del trabajo a desarrollar (previa autorización expresa de EMTUSA), se requerirá de la subcontrata que satisfaga todos los puntos aquí mencionados, lo que se acreditará mediante la cumplimentación y firma de este mismo modelo de declaración responsable.

Lo que pongo de manifiesto a los oportunos efectos en ....., a ..... de ..... de 2016.

Fdo.: .....